



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte de noviembre de dos mil veinte

Proceso: Verbal de restitución
Radicado: 05001 31 03 003 2019-00276 00
Demandante: Manuel Antonio Ramos Romero
Demandado: EPK KIDS SMART S.A.S
Asunto: Cúmplase lo resuelto por el superior (CGP)
Auto. No. 648

Cúmplase lo resuelto por el superior, (Sala Unitaria de Decisión Civil-Tribunal Superior de Medellín), en la providencial calendada el 14 de octubre de 2020, en consecuencia, dese cumplimiento a lo dispuesto en el auto del 27 de febrero de 2020, en lo referente al levantamiento de las medidas cautelares.

Para el levantamiento de la medida que pesaba sobre los bienes y enseres del demandado, se requiere al secuestre JOSÉ YAKELTON CHAVARRÍA ARIZA, para que haga entrega formal y material de los bienes que tiene bajo su custodia al aquí demandado, y para que rinda cuentas definitivas de su gestión, dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha en que reciba el comunicado que para tal efecto se expedirá, sin lo cual, no se le fijarán honorarios definitivos. El pago honorario estará a cargo de la parte demandante. Por secretaría, líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica.

**ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ**

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1101a0b4ffacc12845139cf9bdaac7fdd4541db8fc73c281a5b35974a04c8c0d

Documento generado en 20/11/2020 05:38:05 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>